

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN

Resolución Número 36

(Proyecto Núm. 60)

Presentada por: Administración

Serie: 2024-2025

PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 37, SERIE 2023-2024, QUE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE HA DE REGIR DURANTE EL AÑO FISCAL 2024-2025, CON EL PROPÓSITO DE SUSTITUIR EL RENGLÓN IDENTIFICADO COMO BASEBALL DOBLE AA POR GCT BASEBALL CLUB LLC, EN EL LISTADO DE DONATIVOS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO; Y LA ORDENANZA NÚMERO 19, SERIE 2024-2025, CON EL PROPÓSITO DE SUSTITUIR EL RENGLÓN IDENTIFICADO COMO DONATIVO EQUIPO BASEBALL DOBLE A DE GUAYNABO POR GCT BASEBALL CLUB LLC; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Por Cuanto: La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece en el Artículo 1.008 que: "Los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Además, a lo dispuesto en este Código o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes:

(t) Conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de este Código."

Por Cuanto: El Código Municipal de Puerto Rico, supra, en su Artículo 2.033 establece en lo pertinente que:

"El Municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público, que promuevan el bienestar general de la comunidad.

Solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes de Puerto Rico y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones y operaciones municipales.

Toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá ser aprobada mediante resolución al efecto, por mayoría absoluta de los miembros de la Legislatura Municipal. En dicha resolución se harán constar los motivos o fundamentos de orden o interés público que justifican su concesión u otorgación, la cuantía de la donación o descripción de los bienes a cederse y las condiciones a que estará sujeta la donación o cesión."

Por Cuanto: Mediante la Resolución Número 37, Serie 2023-2024, se aprobó el Presupuesto General del Municipio Autónomo de Guaynabo para el Año Fiscal 2024-2025.

- Por Cuanto: En el desglose de Donaciones a Entidades sin Fines de Lucro incluido en los documentos suplementarios que acompañan el Presupuesto Aprobado para el Año Fiscal 2024-2025, se incluyó un donativo de \$50,000.00 para la administración del equipo masculino Mets de Guaynabo de la Liga de Béisbol Superior Doble A.
- Por Cuanto: Para la temporada actual, el equipo masculino Mets de Guaynabo de la Liga de Béisbol Superior Doble A está bajo la administración de un nuevo grupo gerencial con el nombre de GCT Baseball Club LLC.
- Por Cuanto: GCT Baseball Club LLC es una compañía doméstica de responsabilidad limitada, sin fines de lucro, debidamente registrada en el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico con número de registro 539366.
- Por Cuanto: Mediante la Ordenanza Número 19, Serie 2024-2025, se aprobó un reajuste al Presupuesto General del Municipio Autónomo de Guaynabo producto de la liquidación de las operaciones fiscales al 30 de junio de 2024.
- Por Cuanto: En el desglose de proyectos que acompaña la Ordenanza Número 19, Serie 2024-2025, se incluye un donativo al Equipo Béisbol Doble A de Guaynabo por la cantidad adicional de \$110,000.00 para cubrir los costos de operación de las actividades del Béisbol Superior Doble A en nuestra ciudad de Guaynabo.
- Por Cuanto: Por las razones antes expuestas, se hace necesario enmendar la Resolución Número 37, Serie 2023-2024, que fija el Presupuesto de Ingresos y Egresos que ha de regir durante el Año Fiscal 2024-2025, con el propósito de sustituir el renglón identificado como Baseball Doble AA por GCT Baseball Club LLC en el listado de donativos a entidades sin fines de lucro y enmendar la Ordenanza Número 19, Serie 2024-2025, a los fines de sustituir el renglón de donativo al Equipo Baseball Doble A de Guaynabo por GCT Baseball Club LLC.
- Por Tanto: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- Sección 1ra.: Enmendar la Resolución Número 37, Serie 2023-2024, que fija el Presupuesto de Ingresos y Egresos que ha de regir durante el Año Fiscal 2024-2025, con el propósito de sustituir el renglón identificado como Baseball Doble AA por GCT Baseball Club LLC en el listado de donativos a entidades sin fines de lucro y enmendar la Ordenanza Número 19, Serie 2024-2025, a los fines de sustituir el renglón de donativo al Equipo Baseball Doble A de Guaynabo por GCT Baseball Club LLC.
- Sección 2da.: La Secretaria de la Legislatura Municipal enviará a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, copia certificada de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación.

- Sección 3ra: Se autoriza a la Directora de Finanzas a efectuar el desembolso a GCT Baseball Club LLC, de la cuenta 01/D22/001.027.000/9447- Donaciones, por la cantidad de \$160,000.00.
- Sección 4ta: Se autoriza a la Directora de Finanzas y a la Directora de Gerencia y Presupuesto, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo, los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.
- Sección 5ta: GCT Baseball Club LLC conservará y mantendrá evidencia clara y disponible de los gastos pagados con esta aportación por los próximos cinco (5) años y estarán disponibles a entrevistas por auditores u otros oficiales del Municipio Autónomo de Guaynabo y/o a entrega de documentos, cuando así fuese requerido por estos. El uso indebido de los fondos autorizados mediante esta aportación municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades o gastos no relacionados con los servicios para las cuales se asigna esta aportación. De la misma manera, estarán sujetos a sanciones o medidas aplicables por ley.
- Sección 6ta.: Todas las demás disposiciones de la Resolución Número 37, Serie 2023-2024 y de la Ordenanza Número 19, Serie 2024-2025, quedan inalteradas y permanecen con toda fuerza y vigor.
- Sección 7ma.: Cualquier resolución u ordenanza que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada, hasta donde existiere tal incompatibilidad.
- Sección 8va.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias federales, estatales y municipales que corresponda, al igual que a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley 107-2020, según enmendada, para los fines de rigor.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 20 de febrero de 2025.

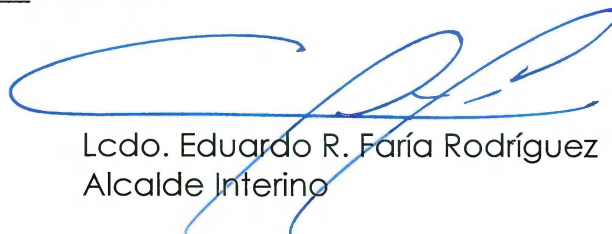


Luis Carlos Maldonado Padilla
Presidente



Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Aprobada por el Lcdo. Eduardo R. Faría Rodríguez, Alcalde Interino, el día 21 de febrero de 2025.



Lcdo. Eduardo R. Faría Rodríguez
Alcalde Interino



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 36, Serie 2024-2025**, intitulada:

“PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 37, SERIE 2023-2024, QUE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE HA DE REGIR DURANTE EL AÑO FISCAL 2024-2025, CON EL PROPÓSITO DE SUSTITUIR EL RENGLÓN IDENTIFICADO COMO BASEBALL DOBLE AA POR GCT BASEBALL CLUB LLC, EN EL LISTADO DE DONATIVOS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO; Y LA ORDENANZA NÚMERO 19, SERIE 2024-2025, CON EL PROPÓSITO DE SUSTITUIR EL RENGLÓN IDENTIFICADO COMO DONATIVO EQUIPO BASEBALL DOBLE A DE GUAYNABO POR GCT BASEBALL CLUB LLC; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS”.

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 20 de febrero de 2025, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Aida M. Márquez Ibáñez

Ángel L. O'Neill Pérez

Carlos M. Santos Otero

Gabriel A. Báez Lozada

Gabriela M. Alonso Ribas

Guillermo Urbina Machuca

Jorge R. Marquina González-Abreu

Juan Reyes Nieves

Miguel A. Negrón Rivera

Niurka Del Valle Colón

Patricia S. Martínez Reyes

Wilma I. Pastrana Jiménez

Joaquín Rosado Morales

María Elena Vázquez Graziani

Luis C. Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Lcdo. Eduardo R. Faría Rodríguez, Alcalde Interino, el día 21 de febrero de 2025.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 24 de febrero de 2025,

Lillian Amado Sarquella
Secretaria